

ACUERDO 0111/SO/01-02/2017

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE VIDEOBLOGGER'S EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, ha potencializado y propiciado la participación de los mismos en el rubro, así como un uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales.
5. Que el Programa de “Juventudes en Línea” en el marco de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental establecido en la LTAIPRC y a causa de las necesidades de los jóvenes en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, el Instituto, en apoyo de la Secretaría Ejecutiva, proyecta fortalecer dicho programa a través de estrategias dirigidas a niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y media superior.
6. Que a través del Programa Juventudes en Línea se realizarán talleres y pláticas con el tema de protección de datos personales y acceso a la información pública, la elaboración del Decálogo en materia del uso adecuado de los datos personales en la comunidad digital, la firma de Carta Compromiso, así como las Convocatorias de *Cosplay* y *Videoblogger's*.
7. Que el Programa de “Juventudes en Línea” tiene como objetivo general: difundir y posicionar entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza, el uso adecuado de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
8. Que el 2° Concurso de *Videoblogger's* en la Delegación Álvaro Obregón, tiene por objetivo promover la participación de las personas a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del Derecho de Protección Datos Personales (DPDP), así como el uso adecuado de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) de nueva Generación.
9. Que la Delegación Álvaro Obregón, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, base tercera



fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 87, 104, 105, 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 9, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38, 39 fracciones XLIV, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, y 3 fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, somete al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del concurso de *Videoblogger's* en la Delegación Álvaro Obregón.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del Segundo Concurso de *Videoblogger's* en la Delegación Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Segunda Convocatoria.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del INFODF.

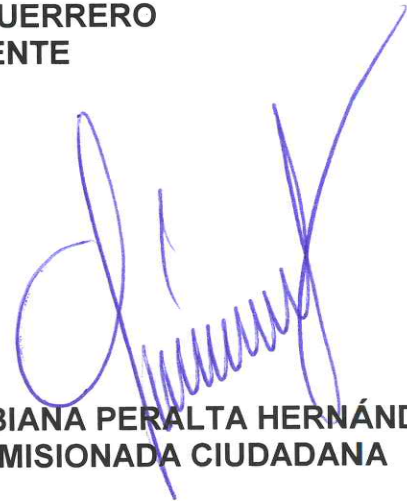
Así lo aprobó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de febrero de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



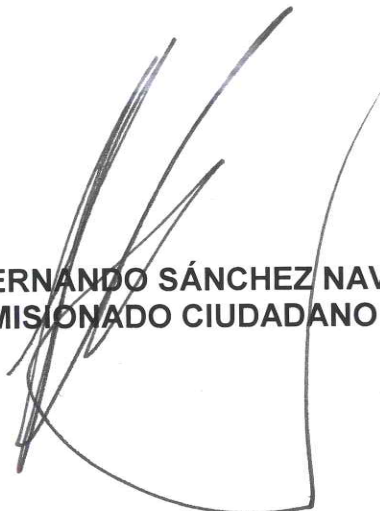
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



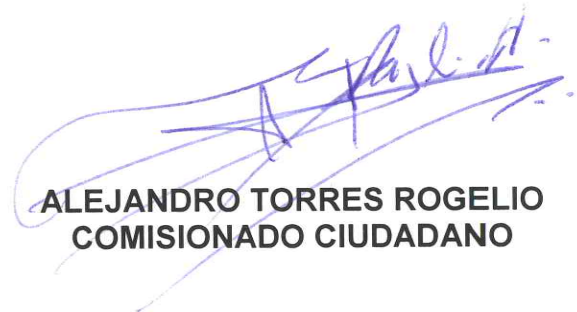
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

## Convocatoria

### 2° Concurso Videoblogger's en la Álvaro Obregón

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) a través del **Programa Juventudes en Línea**, en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón, invita a participar en el **2° Concurso de Videoblogger's en Álvaro Obregón**, en el marco de la Semana de la Transparencia y la Protección de Datos Personales en la Delegación.

Dirigido a toda persona que resida actualmente en esa Demarcación.

### Objetivo del Concurso

Promover la participación de las personas a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del Derecho de Protección Datos Personales (DPDP), así como el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) de nueva Generación.

### Bases

- I. Los participantes de manera individual, deberán realizar un video cuyas características deberán hacer alusión a uno o más de los siguientes temas:
  - a. Concientización de los adolescentes en el manejo adecuado de sus Datos Personales e Información Sensible en Redes Sociales y/o en las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's.
  - b. Consecuencias del uso inadecuado de la información personal.
  - c. Importancia y aplicación en la vida diaria del Derecho de Protección de Datos Personales.
  - d. O pueden incluir de una manera novedosa, lúdica y creativa información que dé a conocer a los jóvenes la función o actividades que realiza el Infodf, en relación al Derecho de Protección de Datos Personales.
- II. Los participantes sólo podrán registrar un videoblog, mismo que debe ser inédito y creado por ellos mismos el día de la fecha del concurso.
- III. La elaboración del video deberá ser de manera de manera individual.

**Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal,  
Delegación Álvaro Obregón**



- IV. No se recibirán videos con vocabulario ofensivo o discriminatorio.
- V. En los videos sólo podrán aparecer el o los participantes bajo las medidas establecidas en las presentes bases, y no podrán aparecer terceros sin su consentimiento y con la debida protección de sus datos personales (rostro).

**Requisitos**

- VI. Los videos (videoblog´s) podrán tener una duración de 2 minutos y estar en formato .mp4, .wmv o .avi
- VII. Para la elaboración del video, se podrá utilizar de manera enunciativa más no limitativa, cualquiera de las siguientes técnicas con el propósito de que el rostro de los participantes no sea identificable por ser un dato personal:
  - a) Creativa (máscaras, antifaces o bolsas de papel decorados de manera original, NO será aceptado el uso de pasamontañas, medias o paliacates)
  - b) Caracterización (maquillaje y personificaciones)
  - c) Técnicas de edición (píxeleado, difuminado y Memes)

Será responsabilidad de los participantes, contar con las herramientas y materiales necesarios para la utilización de cualquiera de las técnicas anteriormente mencionadas.

**Registro**

- VIII. Los concursantes se deberán presentar en un horario de 10:00 a 11:00 hrs el día 9 de febrero del presente, para realizar el llenado del registro en el stand correspondiente al programa “Juventudes en Línea”, en el evento denominado Tianguis Digital en la Delegación Álvaro Obregón que tendrá efecto en la Casa de la Cultura Jaime Sabines a partir de las 9:00 hrs. hasta las 15:00 hrs. Posterior a su registro, deberán participar en alguno de los talleres de sensibilización de Protección de Datos Personales en Redes Sociales y de Formación Audiovisual.

**Procedimiento**

- IX. Los participantes tendrán que realizar un video relacionado con las bases anteriormente mencionadas, haciendo referencia a la Protección de Datos Personales en las Nuevas Tecnologías, dentro de alguna de las tres cabinas que se encontrarán en el stand, a partir de las 12:00 hrs hasta las 14:00 hrs.

- X. La etapa final se llevará a cabo en el stand de Registro (Juventudes en Línea), donde los trabajos serán recopilados y posteriormente calificados por la Comisión Evaluadora.

### **Premiación**

- XI. Después de haberse reunido todos los videos que cubran los requisitos de la convocatoria, se les asignará un número de folio para su identificación, una vez foliados todos los videos participantes, serán turnados a la Comisión Evaluadora.
- XII. Una vez reunida la Comisión Evaluadora, se levantará un acta en la que se haga constar el inicio de la evaluación, el número de los videos participantes, los criterios bajo los que serán escogidos los videos finalistas y se reproducirán todos los videos por orden numérico.  
Los criterios de evaluación para considerar a los videos que deberán ser premiados serán:
- a) 55% Impacto Social
  - b) Innovación;
    1. 15% Atractivo, Divertido
    2. 15% Ideas Originales
    3. 15% Uso de la tecnología
- XIII. Una vez proyectados y calificados la totalidad de los videos participantes, se premiará a los tres lugares que hayan obtenido las mayores puntuaciones.
- XIV. En caso de existir un empate entre los primeros tres lugares, la Comisión Evaluadora determinará por votación, a los ganadores del concurso.
- XV. La Comisión Evaluadora se conformará por tres especialistas, los cuales serán propuestos por el INFODF y nombrados el día del evento.
- XVI. Los estímulos para cada uno de los participantes que resulten ganadores serán los siguientes:

Primer Lugar: Una MacBook .

Segundo Lugar: Un iPhone 7.

Tercer Lugar: Una cámara Go Pro.

- XVII. La premiación del 2° Concurso de Videoblogger's en Álvaro Obregón se efectuará durante el desarrollo del evento denominado Tianguis Digital que

**Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Distrito Federal,  
Delegación Álvaro Obregón**



se llevará a cabo en la Casa de la Cultura Jaime Sabines de la Delegación en Álvaro Obregón, el día 9 de Febrero del 2017.

- XVIII. Para el caso de que existiera alguna duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, los requisitos de participación o el procedimiento, la Comisión Evaluadora decidirá y podrá hacer adecuaciones de ser necesario, mismas que deberán hacerse constar en el acta correspondiente.

**Comisión Evaluadora**

- XIX. La Comisión Evaluadora, se instalará previo a la recepción de videos. Iniciará funciones al momento del inicio de la recepción de videos y durará en las mismas hasta el momento de la entrega de premios a los ganadores de la convocatoria.

Para mayores informes respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, las direcciones de correo electrónico: [infodf.juventudes@gmail.com](mailto:infodf.juventudes@gmail.com), la orientación personal se ofrecerá en la Casa de la Cultura Jaime Sabines el día del concurso, en los horarios anteriormente señalados, y la orientación telefónica se brindará en el número 56-36-21-20 ext. 272, con Omar Mendoza Pavón.



REGISTRO DE VIDEOBLOGGER'S

DATOS GENERALES DEL CONCURSANTE			
<b>*NOMBRE</b>			
<b>*DELEGACIÓN</b>		<b>EDAD</b>	
DATOS GENERALES DEL VIDEO			
<b>*TÍTULO</b>			
<b>*TEMA</b>			
<b>FORMATO</b>		<b>FOLIO</b>	
<b>*CORREO</b>			
<b>TELÉFONOS</b>		Fecha	

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de estrategias de participación social, el cual tiene su fundamento en Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Artículo 17 Fracción XXI cuya finalidad es contar con información de los alumnos, padres o tutores, personas interesadas y personal del sistema educativo de nivel básico y medio superior de la ciudad de México, a través de registros en listas y formularios de planteles educativos donde se promueve los derechos de protección de datos personales en el uso de las nuevas tecnologías y el derecho de acceso a la información pública, para la verificación de datos de la participación en diferentes acciones que emita la Secretaría Ejecutiva, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para dar cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción a la convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Mtra. Ana Lía García García Secretaria Ejecutiva del Instituto, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia, ubicada en calle La Morena 865, Narvarte Poniente, 03020 Ciudad de México, D.F. o [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”